



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 613 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

17 SET. 2013

Abancay,

**VISTO:**

El Expediente de registro SIGE N° 00011304 y Solicitud adjunta.

**CONSIDERANDO:**

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Ruth Rosario SUCAPUCA VALER**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su cónyuge Segundo Ulises Lezama Acosta, ocurrido el día 27 de Mayo del 2013, en la ciudad de Lima, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 04727701, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 000172, N° 000027, N° 000240;

Que, los **Artículo 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURÍMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 112-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RR.HH/A-REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, en consecuencia es procedente otorgar el beneficio solicitado en estricta observancia de la normatividad vigente, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (cónyuge) y gastos de sepelio a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Ruth Rosario SUCAPUCA VALER**, Secretaria II, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 164 de la Sub Gerencia de Estudios, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (S/. 2 654,56) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA II
NIVEL	:	SPE
R. BÁSICA.	:	
R. BÁSICA D.U. N° 105-2001-PCM	:	50,00
REUNIFICADA	:	28,88
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	19,44



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



D.S. N° 276	:	60,00
D.L. N° 25697	:	42,00
D.U. N° 090	:	64,31
D.U. N° 037	:	206,00
D.U. N° 073	:	79,17
D.U. N° 011-99	:	79,92
D.L. N° 26504-95	:	13,40
DIFERENCIAL	:	<u>12,50</u>
REMUNERACIÓN TOTAL	:	S/. 663,64
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	663,64 X 2 = 1 327,28 +
- Gastos de sepelio	:	663,64 X 2 = <u>1 327,28</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/. 2 654,56</b>
		=====

**SON: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ing. Elias Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PGRA.  
 MNCHA/D.RR.HH.  
 BWS/DA/PR.

